

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PARA EL PDC DE LA CN JOSÉ CABRERA

N ° EXPEDIENTE: CO-OE-26-013

Clave: 060-ES-OE-0655

Páginas: 19

ÍNDICE

1.	ALCANCE	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	2
3.	EQUIPO DE TRABAJO	10
4.	MEDIOS MATERIALES	11
5.	ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	12
6.	REQUISITOS	13

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL.....	18
---	----

PREPARADO: Francisco Vivanco Valero	REVISADO: Jorge Borque Liñán	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Manuel Rodríguez Silva	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	---------------------------------	--	--	--

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	2

EXPEDIENTE Nº CO-OE-26-013

1. ALCANCE

El presente documento tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas requeridas para la contratación del servicio de coordinación de seguridad y salud, prevención de riesgos laborales y dirección facultativa de las obras para el Plan de Desmantelamiento y Clausura de la Central Nuclear José Cabrera, en adelante PDC de la CNJC.

El lugar en el que se prestarán los servicios requeridos será la Central Nuclear José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

De forma general, dentro del conjunto de actividades objeto de este servicio, se llevarán a cabo las siguientes tareas que serán realizadas en el emplazamiento de la Central Nuclear José Cabrera:

2.1 Coordinación de Seguridad y Salud

El servicio de coordinación de seguridad y salud para el PDC de la CN José Cabrera consiste, conforme a las pautas establecidas en la reglamentación, en efectuar las siguientes tareas en el ámbito de los trabajos englobados dentro del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (R.D. 1627/97)., es decir, en todos aquellos contratos en los que Enresa asuma la condición de promotor, y que podrán ser obras con o sin proyecto.

En cada uno de los casos, el Coordinador de Seguridad y Salud tendrá unas funciones determinadas:

- **Coordinación de Seguridad y Salud en obras con proyecto:**

1. Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	3

El Coordinador de Seguridad y Salud deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra elaborado por el contratista, antes de dar comienzo a los trabajos.

Para que el Coordinador pueda hacer un análisis del Plan de Seguridad y Salud, debe tener en consideración lo establecido en el Proyecto, especialmente en el Estudio de Seguridad y Salud, a efectos de conocer las actividades de la obra, los servicios afectados existentes, así como la información preventiva del entorno específica para la obra redactada ya en la fase de diseño de la obra.

Cuando el Plan de Seguridad y Salud reúna los requisitos mínimos establecidos en el R.D. 1627/97 para su aprobación, el Coordinador procederá a su aprobación mediante un informe o acta de aprobación, en el que constará:

- o Si se han considerado las previsiones establecidas en el Estudio de Seguridad y Salud, o Estudio Básico, y se pondrán de manifiesto las modificaciones incorporadas en el Plan y su justificación.
- o Si en el Plan de Seguridad y Salud se analizan los aspectos contenidos en el artículo 7 o la Disposición adicional única del R.D. 1627/97.

El Plan de Seguridad y Salud se configurará como el instrumento de planificación y ordenación de la prevención de la empresa contratista en los trabajos contratados. Así, incluirá una planificación de los mismos identificando los riesgos, evaluándolos y disponiendo de las medidas organizativas y físicas necesarias para eliminarlos o, en su caso, controlarlos.

Igualmente, concretará las actuaciones, procedimientos y responsables de la empresa para cumplir, durante la duración del contrato, con sus obligaciones preventivas en materia de formación, información, planificación y control y vigilancia preventiva.

En caso de que haya subcontratación se debe diligenciar el Libro de Subcontratación y el Justificante de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud por parte de las empresas subcontratistas.

2. Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	4

Durante la ejecución de las obras, las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud serán las siguientes:

a) Deber de coordinar:

- ✓ Establecimiento de reuniones: Reunión inicial, previa al inicio de los trabajos para revisar y comprobar que la documentación, tanto de las empresas como de los trabajadores, sea la correcta y organizar los trabajos a desarrollar. Se darán las instrucciones precisas y la resolución de posibles dudas o incidencias que se puedan presentar.
- ✓ Llevar una supervisión *in situ* de los trabajos, realizándose visitas de inspección a las obras.
- ✓ Reuniones periódicas para llevar un control y seguimiento. A tal efecto, el Coordinador de Seguridad y Salud deberá convocar reuniones periódicas con la participación de las diferentes empresas que desarrollan trabajos en la instalación, así como participar en las reuniones de lanzamiento y de seguimiento mensuales con los contratistas de obra.

b) Comprobación del cumplimiento de las medidas preventivas:

El Coordinador de Seguridad y Salud, por medio de las visitas periódicas a la obra, analizará cada actividad en ejecución, y comprobará que las actividades se ejecutan conforme a lo indicado en el Plan de Seguridad y Salud, de tal forma que el Coordinador solicite al contratista que lo que ejecute lo haga conforme al citado Plan, debiendo notificar con la antelación necesaria cualquier cambio o actualización de las medidas preventivas o procedimientos de trabajo establecidos en dicho Plan.

c) Actuaciones en caso de deficiencias: uso del Libro de Incidencias.

El Coordinador de seguridad y salud deberá hacer un uso adecuado del Libro de Incidencias, toda vez que es la herramienta de carácter legal mediante la cual acredita el cumplimiento de sus funciones de seguimiento y coordinación en obra.

De este modo, siempre que considere necesario reflejar en el Libro las advertencias e instrucciones que traslade a las empresas contratistas en las reuniones de seguimiento, o cuando se registren cuestiones que deban resolverse conforme a lo indicado en el apartado anterior, lo reflejará en el libro de Incidencias, de forma resumida, señalando cuál ha sido la

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	5

medida o instrucción concreta que se ha propuesto o impartido en la obra, y la forma en la que se ha resuelto y recordando el seguimiento que en su caso debe realizarse.

Asimismo, cuando el Coordinador detecte el incumplimiento de las advertencias u observaciones incluidas previamente en el libro de incidencias, o el incumplimiento de las medidas de seguridad, o cuando se detecten situaciones de riesgo grave e inminente, éste deberá emplear el Libro de incidencias para poner de manifiesto las situaciones detectadas ante las autoridades competentes.

El Coordinador de Seguridad y Salud dejará claro qué ha detectado, cuándo, dónde, qué representa y qué instruye al respecto, ya sea la paralización de un tajo o la necesidad de subsanarlo de forma inmediata.

Todo lo que se escriba debe estar redactado de forma clara y que pueda ser fácilmente entendido por todos los agentes.

El Coordinador de Seguridad y Salud no deberá emplear “libros B”, u otro tipo de partes, o correos electrónicos, para aquellas cuestiones que, por su importancia, deban constar en el Libro de Incidencias.

El Coordinador de Seguridad y Salud informará permanentemente a la dirección facultativa y a Enresa de la gestión que está desarrollando sobre determinados aspectos críticos, especialmente sobre anotaciones en el Libro de Incidencias por incumplimiento de las instrucciones dictadas previamente, o incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan de Seguridad y Salud, e incluso si el Coordinador hubiera constatado una situación de riesgo grave e inminente.

- **Coordinación de Seguridad y Salud en obras sin proyecto:**

1. Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos:

En relación con las obras carentes de proyecto y, por tanto, sin Estudio de Seguridad y Salud (ni Estudio básico), no procede que la gestión preventiva del Plan de Seguridad y Salud, cuya elaboración no resulta preceptiva de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1627/1997.

En este caso, es obligación del empresario el planificar la prevención por medio de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales, por lo que cada empresa contratista deberá adaptar su Evaluación de Riesgos y planificación preventiva a las actividades que va a realizar en la obra,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	6

buscando un documento preventivo (Documento de Gestión Preventiva) que se adapte a la realidad de la obra desde la planificación preventiva de las actividades, hasta los medios organizativos destinados para la obra, los medios de coordinación de actividades empresariales destinados para la obra, etc.

De acuerdo con ello, el documento preventivo que tutelaré la prevención en la obra será la evaluación de riesgos específica para la obra elaborada por el contratista, que podrá denominarse Documento de Gestión Preventiva (término sugerido por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo), en el que se integrará la evaluación específica de riesgos y planificación preventiva del contrato y se establecerá qué se va a hacer, cómo, con qué medios y medidas preventivas, la organización preventiva dispuesta para la obra, etc.

Este documento es aprobado por la dirección de la empresa contratista, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

2. Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos:

Cuando, pese a la ausencia de proyecto, se vayan a ejecutar trabajos que son susceptibles de ser considerados como obra de construcción, será de aplicación el R. D. 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en obras de construcción, excepto los artículos 5, 6 y 7, referidos al Estudio y Plan de seguridad y salud, documentos que no procede elaborar al no existir Proyecto.

En relación con la metodología del trabajo a desarrollar por el Coordinador de Seguridad y Salud para cumplir con el artículo 9, en este tipo de obras debe ser la misma que en una obra con proyecto, con el matiz de que en lugar de Plan de Seguridad y Salud, existirá un Documento de Gestión Preventiva (DGP) adaptado para la obra, que deberá ser revisado por el Coordinador de seguridad para solicitar las modificaciones que estime oportunas, en su caso, y dar su visto bueno a fin de que puedan iniciarse los trabajos, mediante un documento de ratificación de suficiencia del DGP específico para la obra sin proyecto.

Si bien no existe obligación legal de que se habilite Libro de Incidencias en las obras sin proyecto, el Coordinador deberá cumplir sus obligaciones en relación con el traslado de instrucciones preventivas, el registro de paralización y traslado a la Inspección de Trabajo

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	7

ante un riesgo grave e inminente, etc., por lo que estas labores serán más eficaces si se dispone del Libro de incidencias para que el Coordinador pueda desarrollar dicha gestión.

- **Otras funciones del Coordinador de Seguridad y Salud**

- Colaborar y asesorar al área de PRL de la instalación en actuaciones en materia preventiva.
- Participar en la investigación de potenciales accidentes/incidentes laborales y enfermedades profesionales que hayan tenido lugar.
- Revisar y validar los procedimientos asociados a las Solicitudes de Autorización de Trabajos (SAT) y englobados dentro del R.D.1627/1997.
- Participación en las reuniones de lanzamiento y de seguimiento mensuales con los contratistas de obra.
- Participación en las reuniones de coordinación de actividades empresariales (CAE) de la CN José Cabrera.

Para la realización de las tareas descritas con anterioridad, el coordinador de seguridad y salud efectuará dos visitas a la semana a la instalación CN José Cabrera. El calendario y periodicidad de las visitas se podrá modificar en base al avance de las obras de forma consensuada con Enresa, previa aceptación por Enresa y comunicación con antelación suficiente al contratista.

2.2 Prevención de Riesgos Laborales

El servicio de prevención de riesgos laborales consiste en efectuar las siguientes actividades:

- Inspección de las zonas de trabajo de la instalación y supervisión in situ de actividades.
- Verificación de la inspección reglamentaria de instalaciones, máquinas, vehículos, equipos de trabajo, herramientas y medios auxiliares.
- Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección. Fomentar el interés y cooperación de los trabajadores con la acción preventiva.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y limpieza, la señalización y el mantenimiento básico y efectuar su seguimiento y control.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	8

- Participación en la investigación de potenciales accidentes/incidentes laborales y enfermedades profesionales que hayan tenido lugar.
- Participación en las reuniones de coordinación de actividades empresariales (CAE) de la CN José Cabrera.
- Preparación e impartición de cursos generales y específicos de Prevención de Riesgos Laborales como consecuencia de las observaciones y deficiencias encontradas.
- Participación en ejercicios de rescate, primeros auxilios y simulacros organizados en el PDC CN José Cabrera.
- Revisiones periódicas de protecciones colectivas en la Instalación.
- Verificación de requisitos de PRL exigidos a las empresas y trabajadores del PDC CN José Cabrera (formación preceptiva en materia de PRL, cualificación del personal, control y gestión de EPI, evaluaciones del puesto de trabajo y control de maquinaria y herramientas).
- Revisión y validación de las Solicitudes de Autorización de Trabajo (SAT) emitidas en el PDC CN José Cabrera.
- Elaboración de documentación preceptiva en materia de PRL, así como de los documentos e informes que se establezcan en los procedimientos y normativa aplicables.
- Gestión y control de señalización y comunicación de riesgos (de factores de riesgo, medidas de protección, rutas de evacuación y escape, alumbrado, iluminación y señalización de emergencia).
- Supervisar la correcta utilización de los equipos de protección individual y de los equipos y medios de prevención colectiva.
- Vigilar el cumplimiento del programa de control y reducción de riesgos y efectuar personalmente las actividades de control de las condiciones de trabajo asignadas.
- Realizar actividades de información de trabajadores en prevención de riesgos.
- Verificar el cumplimiento de los programas preventivos y efectuar las actividades de control y reducción de riesgos que tenga asignadas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	9

- Hacer modificaciones en las áreas de trabajo, especialmente las de riesgos, para corregir las condiciones o situaciones peligrosas.

2.3 Dirección Facultativa de las Obras

De acuerdo con la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación el director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto. Asimismo, será quien asuma la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado

El Director de Obra asumirá igualmente todas las funciones y responsabilidades fijadas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las principales funciones a desarrollar por el director de obra en el marco del PDC de CNJC se enumeran a continuación:

- Verificar y suscribir el acta de replanteo de las diferentes obras que se ejecuten en la CN José Cabrera (desmontaje de componentes, demolición de edificios, instalación y adecuación de sistemas, restauración de terrenos, etc.).
- Verificar y suscribir el acta de recepción de las obras ejecutadas en la CN José Cabrera, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas en caso de ser necesarias.
- Conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra.
- Resolver posibles contingencias que se produzcan en las obras y consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones oportunas para la correcta interpretación de los proyectos de obra. Se comunicará a Enresa cualquier incidencia que se detecte durante las visitas a obra.
- Colaborar con los servicios de la CN José Cabrera en la elaboración de documentación de la obra ejecutada aportando los resultados de las actividades de control y seguimiento efectuadas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	10

- Revisar y suscribir la documentación de la obra ejecutada (dossier final de trabajos, etc.) para su entrega a Enresa con los visados que resulten preceptivos.
- Asistir a las reuniones de lanzamiento y a las reuniones mensuales de seguimiento de los contratos de obra celebradas con las empresas contratistas.
- Elaboración del informe de Certificación final de las obras ejecutadas (certificación final de obras).
- Elaboración del informe de liquidación de las obras, dentro del plazo de 15 días, antes del cumplimiento del plazo de garantía.

El director de obra estará en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplirá las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.

Enresa informará al director de obra de la planificación de trabajos de obra previstos a ejecutar en la CN José Cabrera.

La empresa que preste el servicio entregará un informe mensual que detalle el avance de las obras ejecutadas en el marco del PDC de la CN José Cabrera.

Para la realización de las tareas descritas con anterioridad, el director de obra efectuará al menos una visita semanal a la instalación CN José Cabrera. El calendario y periodicidad de las visitas se podrá modificar en base al avance de las obras de forma consensuada con Enresa lo que será comunicado con antelación suficiente al contratista.

3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo mínimo de trabajo encargado de la ejecución del servicio, que cumplirá los requisitos de titulación y experiencia requeridos en el apartado de Solvencia Técnica del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, estará compuesto por los perfiles descritos a continuación:

- Un Coordinador de Seguridad y Salud.
- Un Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
- Un Director de Obra.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	11

Las tareas de coordinación de seguridad y salud se efectuarán por un técnico especialista que realizará las tareas descritas en el apartado del 2.1 del presente documento con una dedicación estimada de dos días a la semana conforme al horario oficial vigente en planta. (Para efectuar las visitas a obra requeridas y el trabajo de gabinete asociado se estima la dedicación de un técnico al 35 %).

El técnico de prevención de riesgos laborales realizará las tareas descritas en el apartado 2.2 del presente documento con dedicación completa y conforme al horario oficial vigente en planta. Se estima una dedicación anual de 240 jornadas laborales.

En cumplimiento de lo establecido en el Plan de Emergencia de la Instalación (PEI) el técnico de PRL dispondrá de una formación mínima de 4 horas en primeros auxilios que se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por la empresa formadora que incluya contenido del curso. Se deberá impartir un reciclaje formativo anual en esta materia al personal.

Las actividades de dirección facultativa de las obras se efectuarán por un técnico especialista que realizará las tareas descritas en el apartado 2.3 del presente documento (para llevar a cabo las visitas a obra requeridas y el trabajo de gabinete asociado se estima la dedicación de un técnico al 30 %).

Para la realización de las tareas descritas con anterioridad, el director de obra efectuará al menos una visita semanal a la instalación CN José Cabrera. El calendario y periodicidad de las visitas se podrá modificar en base al avance de las obras de forma consensuada con Enresa lo que será comunicado con antelación suficiente al contratista.

4. MEDIOS MATERIALES

El contratista proporcionará a los trabajadores las protecciones necesarias para la ejecución de los trabajos tales como casco, botas de seguridad, vestuario, gafas, cinturones de seguridad (a excepción del material de Protección Radiológica que será suministrado por Enresa) siendo de obligado uso, siguiendo las normas de seguridad.

El contratista proporcionará a su personal los medios materiales necesarios para cumplir con los cometidos asignados tales como PC con software básico, cuenta de correo electrónico, conexión a internet e impresora, teléfono móvil y cámara digital para el seguimiento gráfico de la obra.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	12

Para el servicio de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá proporcionar el siguiente equipamiento específico para la ejecución de los trabajos:

- Un sonómetro
- Un luxómetro

El contratista será responsable del mantenimiento y de las calibraciones de los equipos de medida requeridos.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El contratista deberá designar un coordinador del contrato que será el responsable directo del servicio, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico encargado del contrato por parte de Enresa para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo. El coordinador del servicio será el responsable de emitir cuantos informes relacionados con el servicio le sean solicitados por Enresa.

La empresa contratista designará un interlocutor en planta para coordinar las actuaciones a realizar en el marco del contrato.

Periódicamente se realizará una reunión de seguimiento del contrato donde se analizarán las actividades realizadas, las posibles incidencias, la posible aplicación de los ANS, la coordinación con otras áreas organizativas, las dedicaciones realizadas y las tareas previstas.

Las dedicaciones por parte del Coordinador de Seguridad y Salud y del Director de Obra en la CN José Cabrera se efectuarán con las frecuencias indicadas anteriormente y durante el horario laboral establecido.

Las actividades de prevención de riesgos laborales se realizarán los días laborables del año de lunes a viernes en el horario establecido en la Central Nuclear José Cabrera, que actualmente es de 07:00 a 15:00 horas. Dicho horario podrá sufrir variaciones puntuales para adaptarse a circunstancias operativas de la instalación, lo que incluye su disponibilidad para llevar a cabo trabajos puntuales fuera del horario habitual para realizar tareas no planificadas o excepcionales (supervisión de maniobra complejas, etc.).

El calendario laboral de la CN José Cabrera será comunicado anualmente al contratista.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	13

6. REQUISITOS

Serán de aplicación los requisitos administrativos y de prevención de riesgos laborales para la realización de trabajos en la CNJC que se incluyen como Anexo I. Se explicitan a continuación los requisitos específicos aplicables.

6.1. Prevención de riesgos laborales

En cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, así como de cualquier otra normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el contratista deberá, con carácter previo al inicio de los trabajos:

- Haber formado e informado a sus trabajadores de los riesgos detectados, así como haber adoptado las medidas necesarias encaminadas a evitar los riesgos derivados de sus actividades propias. El contratista será el único responsable en materia de Seguridad y Salud de su personal, dotándole de todos los equipos de trabajo y elementos de protección individual que puedan ser precisos para el desarrollo de las actividades contratadas. Además, deberá facilitarle todos los Equipos de Protección Individual no destinados a proteger contra el riesgo radiológico, incluyendo la ropa térmica.
- Entregar a Enresa la información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, sus actividades pueden generar, tanto para sus trabajadores, para terceros o en sus instalaciones.
- Darse de alta y subir a la plataforma de Coordinación de Actividades Empresariales que le sea indicada toda la documentación solicitada por Enresa necesaria para poder acceder a la instalación y ejecutar los trabajos objeto del contrato.
- Comunicar cuando se produzca un accidente de trabajo grave o muy grave de alguno de sus trabajadores o de sus subcontratadas en la instalación.
- Comunicar inmediatamente toda situación de emergencia susceptible de afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Tener en cuenta en su evaluación de riesgos y en su planificación preventiva las informaciones facilitadas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	14

- Coordinarse con el resto de las empresas que presten servicios en las instalaciones de Enresa.
- Designar un responsable de seguridad del contrato.
- Asistir a las reuniones periódicas de coordinación a las que sea convocado.
- Facilitar aquella documentación en materia de Prevención de Riesgos Laborales que Enresa considere necesario: revisiones periódicas de Equipos de Protección Colectiva e Individual, cuadros de obra, maquinaria, procedimientos de izado de grandes piezas, certificación de anclajes para trabajos en altura...
- Llevar a cabo un seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, el responsable de seguridad del contrato y un técnico del Servicio de Prevención del contratista deberán realizar visitas periódicas a la instalación (la frecuencia de las visitas dependerá del grado de cumplimiento de dichos requisitos, no superando en todo caso la de una visita mensual de cada una de las dos figuras).
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones de higiene y bienestar cedidas temporalmente por Enresa. Esta cesión estará condicionada por la disponibilidad existente y la correcta utilización que el contratista haga de dichas instalaciones.
- Acreditar que sus trabajadores disponen de una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, y centrada específicamente en el puesto de trabajo o función que desempeñen.

Enresa hará entrega al contratista de la información acerca de los riesgos generales, medidas de emergencia e instrucciones de seguridad que puedan ser aplicables en las instalaciones donde vayan a prestar el servicio, así como sobre su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Es responsabilidad del contratista la entrega de dicha información a sus trabajadores.

En caso de detectar comportamientos negligentes o incumplimientos reiterados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa solicitará al contratista que los trabajadores causantes de los mismos reciban nueva formación acorde con las desviaciones observadas. Dicha formación deberá ser presencial e impartida por un técnico del Servicio de Prevención de la empresa. No obstante, si la naturaleza de dichas desviaciones lo hiciera necesario, la formación deberá ser impartida por una entidad formativa especializada (trabajos en altura, montaje de andamios,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	15

utilización de maquinaria pesada...). Si, a pesar de la adopción de acciones formativas correctivas, continúan observándose deficiencias, Enresa requerirá al contratista que, en el ejercicio de sus facultades empresariales y de su poder de dirección, no asigne y retire a los trabajadores causantes de las mismas de la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En consecuencia, y en aras de evitar las malas prácticas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Enresa no permitirá el acceso de estos trabajadores a la instalación.

Asimismo, se deberán observar las siguientes obligaciones en materia de subcontratación:

- Exigir a las empresas con las que pretenda subcontratar parte del encargo la entrega de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a realizar, la planificación de la actividad preventiva, la acreditación que justifica el cumplimiento de las obligaciones en materia de vigilancia de la salud de sus trabajadores, la relación de trabajadores que participarán en la ejecución de la actuación encargada y acreditando haber sido instruidos, formados e informados en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como la relación de sustancias químicas a utilizar o emplear en la ejecución de esa actuación.
- Exigir a los trabajadores autónomos con los que haya subcontratado parte de la actuación encargada las acreditaciones que se correspondan y que permitan constatar que cumplen con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales que les es de aplicación.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los terceros subcontratados.

6.2. Seguridad Física

El contratista deberá tener en cuenta las normas previstas para el control de accesos de personal y material a la CN José Cabrera, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, así como de su comportamiento en el interior de la Instalación. Todo personal será informado en el curso de acceso sobre las pautas generales a cumplir sobre la seguridad física de la instalación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	16

6.3. Protección radiológica

El personal que participe en la prestación del servicio será Profesionalmente Expuesto de categoría A y estará sometido al Manual de Protección Radiológica en vigor en la Instalación, así como a los procedimientos en los que se desarrolla. Deberá utilizar el equipo de protección que aplique en cada caso, someterse a los controles que se definan, así como tener actualizado el Carnet Radiológico del CSN.

En particular, se deberán cumplir los requisitos establecidos para "trabajador profesionalmente expuesto" en el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

Para trabajos en zona controlada, deberán seguirse las siguientes normas de obligado cumplimiento:

La Sección de Protección Radiológica de la CNJC tiene establecidas unas normas para el acceso de personas a Zona Controlada. El contratista vendrá obligado a cumplir dichas normas, así como las medidas que dicha Sección recomiende, vistas las características del trabajo a ejecutar (vestuario, protecciones, tiempos de permanencia, etc.)

Para el desarrollo de sus servicios dentro de Zona Controlada el contratista deberá cumplir las normas establecidas por la legislación española vigente, las propias de la Central contenidas en el Manual de Protección Radiológica y toda otra normativa o procedimiento de la CNJC emitido para el mejor control de los trabajos en dicha zona.

Enresa suministrará al personal que trabaje en Zona Controlada la vestimenta y medios de Protección Radiológica necesarios.

6.4. Emergencias

El contratista será el responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca y cumpla las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia Interior del PDC de la CNJC (060-PE-EN-0001) vigente. Todo el personal será formado sobre dichas normas y actuaciones.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
060-ES-OE-0655	0	Junio 2026	17

6.5. Garantía de Calidad

Los trabajos de este contrato están sujetos a requisitos de garantía de calidad de nivel III de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, por lo que los trabajos que realice el contratista se realizarán al amparo de un sistema de calidad que cumpla con los requisitos establecidos en la UNE-EN ISO 9001: 2015 o normas equivalentes referenciadas en el pliego administrativo.

6.6. Medio ambiente

El contratista será responsable de que su personal conozca y aplique los procedimientos previstos en materia de protección del medio ambiente, en todas las actividades que realicen dentro de la Instalación. Se compromete, asimismo, a cumplir la legislación aplicable y a pedir cuanta información sea necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales. Los procedimientos internos de Enresa que resulten de aplicación serán puestos a disposición del contratista en la reunión de lanzamiento de los trabajos.

Clave: 060-ES-OE-0655	Revisión: 0	Fecha: Junio 2026	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I - REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL				CENTRO / INSTALACIÓN:	CN JOSÉ CABRERA
ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:	FECHA INICIO PREVISTA:		
TRABAJO:		FECHA FIN PREVISTA:			
EMPRESA	AL INICIO DE LOS TRABAJOS		PERIODICAMENTE	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS	
	ADM	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) ☒ Ficha Empresa Cumplimentada (*). ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. ☒ Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. ☐ Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*)	☒ Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social (Semestral). (*) ☒ Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) ☒ Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social (Semestral) ☒ Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C (Anual).		
	PRL (General)	☒ Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la Instalación. (*) ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). ☒ Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. ☐ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. ☒ Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. ☒ Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante).	☒ Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). ☒ Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). ☐ Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (Anual)		
	PRL (Obras y Construcción)	☒ Libro de Subcontratación debidamente actualizado. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). ☒ Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. ☒ Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) ☐ Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) ☐ Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) ☒ Adhesión al Plan Marco de PRL del Promotor. (*) ☐ Apertura del Centro de Trabajo. ☒ Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de Aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud / Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/sin Proyecto siempre que exista Subcontratación).	☒ Actualización del Libro de Subcontratación. ☐ Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Triannual).	☒ Copia Libro de Subcontratación.	
	P	☒ Registro de Empresas Externas del CSN.			
TRABAJADOR	VS	☒ Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE).	☒ Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínico/Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual)		
	ADM	☒ Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) ☒ Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) ☒ Presentación del N.I.F. / N.I.E. / Pasaporte Extranjero.	☒ Registros de alta/baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*)	☒ Comunicación Baja Trabajador.	
	PRL	☒ Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). ☒ Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. ☒ Formación acreditada en PRL. ☒ Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud.(2) (J. Cabrera) ☒ Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) ☒ Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares.	☒ Registro Entrega de EPIs firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual).		
	P	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R.	☒ Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Triannual). ☒ Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual).	☒ Carné Radiológico Cumplimentado.	

ABREV: ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS: 1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.

2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).